



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 233

DÉCIMA OCTAVA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa de Diagnóstico Jurídico y situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con objeto asistencial, para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4 y P.....	3
REGLAS de Operación del Programa de Dictámenes Especializados en Materia Familiar para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	51
REGLAS de Operación del Programa Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, y P.....	90
REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales y Autoridades Municipales de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.....	125
REGLAS de Operación del Programa Brigadas Jurídicas para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	148
REGLAS de Operación del Programa Familias de Acogida para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	177

REGLAS de Operación del Programa de Medidas de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	210
REGLAS de Operación del programa de Fortalecimiento a la Unidad de Servicios Jurídicos para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	252
REGLAS de Operación del Programa Estímulo a la Regulación de Centros y Organizaciones de Asistencia Social para el Ejercicio fiscal 2018, así como los anexos 1, 2 y P.....	282

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 27 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 56 DE SU REGLAMENTO; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017; Y 46, FRACCIÓN I; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se

abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En la actualidad, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene conocimiento de que existen alrededor de 206 centros y organizaciones de asistencia social en el Estado, de los cuales 47 son casas hogares y sólo 45 tiene población residente, siendo un total aproximadamente de 1,314 niñas, niños y adolescentes beneficiados, los cuales no se encuentran regularizados al tenor de las disposiciones normativas vigentes, por lo anterior y al no tener certeza del número de centros y organizaciones que prestan servicios, tampoco se tiene certeza del número de beneficiarios a los que atienden, por ello es menester contar con información precisa respecto a su actividad, personal y modelo de atención que brindan a sus beneficiarios.

Derivado de lo anterior, es de suma importancia que los Centros y Organizaciones de Asistencia Social, les sea realizado un diagnóstico, con la finalidad de tener el conocimiento del funcionamiento y la protección de derechos que brindan a niñas, niños y adolescentes que se encuentran albergados en Centros de Asistencia Social, así como el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y que son susceptibles de requerir asistencia social, con el programa se pretende dar el apoyo necesario para que cumplan con los requisitos establecidos en sus leyes y reglamentos respectivos.

C. Alineación programática

El Programa de Fortalecimiento a los Centros y Organizaciones de la Sociedad Civil con objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2018, derivado del Plan Nacional de Desarrollo que tiene como meta un México en Paz, cuyo objetivo es garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, con una estrategia de política pública incluyente. Al día de hoy, en el Gobierno del Estado de Guanajuato se tiene la estrategia transversal "Estímulo a tu Calidad de Vida", teniendo como proyecto estratégico la atención a grupos vulnerables.

D. Enfoque de derechos

A través de este programa se garantizará el interés superior del niño descrito en los artículos 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos a la vida, a la supervivencia y al desarrollo de niñas, niños y adolescentes, en los términos del artículo 15 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 30 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

E. Diseño

El Programa Estímulo a la Regulación de Centros y Organizaciones de Asistencia Social ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Estímulo a la Regulación de Centros y Organizaciones de Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULO A LA REGULACIÓN DE CENTROS Y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

